

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7093

Panamá, República de Panamá, Martes 9 de Julio de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 41, de 8 de julio, por la cual se concede a Luis Alberto Eleta, permiso para que importe dos escopetas.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 22, de 8 de julio, por el cual nombran a Ernesto Hoffmann, Delegado de Panamá a la Conferencia Internacional de Educación de Ginebra.

DEPARTAMENTO CONSULAR

Resolución 23, de 8 de julio, por la cual reconocen a Agustín Brenes J., como Cónsul de Costa Rica en David.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 67, de 5 de julio, por la cual se acepta la renuncia que el doctor José Rodríguez y R., presentó del cargo de Médico Oficial de la Sección de Oriente de la Provincia de Chiriquí.

Contrato 40, de 8 de julio, por la cual se conviene en los términos en que Belisario Sáenz, llevará a cabo un relleno necesario en Capira.

Contrato 41, de 8 de julio, por la cual se conviene en los términos en que Fildigno Moreno realizará un trabajo de fontanería en la escuela que se construye en la población de Aguadulce.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Permiten la importación de unas armas

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 41.—Panamá, Julio 8 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 3º del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede a Luis Alberto Eleta, de esta plaza el permiso correspondiente para poder introducir al territorio de la República, dos escopetas de cacería que trae su padre de España, para su uso personal.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Nombrado Delegado a una Conferencia

DECRETO NUMERO 22 DE 1935

(DE 8 DE JULIO)

por el cual se nombra un Delegado a la Conferencia Internacional de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor doctor Ernesto Hoffmann, Delegado ad-honorem de Panamá a la Con-

ferencia Internacional de Educación que se reunirá en Ginebra el día quince de julio en curso

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Reconocen un Cónsul de Costa Rica

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 23.—Panamá, Julio 8 de 1935.

En atención a la nota que con fecha 24 de junio último envía a este Despacho Su Excelencia el señor Ministro de Costa Rica en Panamá, para solicitar que se reconozca al señor don Agustín Brenes J., como Cónsul de esa nación en David, Chiriquí, y vistas las Letras Patentes respectivas cuyo texto es el siguiente:

“República de Costa Rica.—El Presidente de la República, por cuanto conviene al servicio nacional y bien de los costarricenses que haya un *cónsul ad-honorem* en la ciudad de David que resida en dicho lugar con jurisdicción en el mismo.

Por tanto, y teniendo confianza en los conocimientos, celo y probidad del señor Agustín Brenes J., ha venido en nombrarlo, como por las presentes lo nombra, para que sirva y ejerza dicho empleo con arreglo a las Leyes y el Derecho Internacional, con ruego de que se le reco-

nozan las prerrogativas, privilegios y derechos que le son inherentes por razón de su cargo. Ordena asimismo a los costarricenses que le atiendan y obedezcan y recurran a su ayuda en caso de necesidad y cumplan con la obligación de pagar los derechos que a él correspondan.

Y ruega al Gobierno de la República de Panamá que le reconozca y haga reconocer por tal *Cónsul ad-honorem* y le permita ejercer su empleo libre y pacíficamente, dándole el favor y ayuda que necesitare, ofreciendo, en nombre de la República, reciprocidad en iguales circunstancias.

Dadas en San José, el día cuatro del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—(fdo.) RICARDO JIMENEZ.—El Secretario de Estado, en el Despacho de Relaciones Exteriores, (fdo.) RAUL GURDIAN.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor don Agustín Brenes J., como *Consul* de la República de Costa Rica en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, expídasele el correspondiente exequátur, y ofíciase al señor Gobernador de dicha Provincia en el sentido de que preste al señor Brenes todas las facilidades y garantías necesarias para que pueda ejercer libremente el cargo que se le ha conferido.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Aceptan la renuncia a un Médico

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 67.—Panamá, Julio 8 de 1935.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia presentada por el Dr. José Rodríguez y R., del cargo de Médico Oficial en la Sección Oriente de la Provincia de Chiriquí, y se le dan las gracias por sus buenos servicios prestados durante el tiempo que ha estado al frente de dicho empleo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

A. TAPIA E.

Se contratan unas obras

CONTRATO NUMERO 40

Los suscritos, a saber: Alejandro Tapia E., Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno; y Belisario Sáenz, en su propio nombre, por la otra parte, quien se llamará en lo sucesivo el Contratista, hemos celebrado el siguiente contrato:

1º El Contratista se compromete:

a) A hacer los rellenos necesarios para la casa municipal de Capira, encargándose al efecto de excavar la tierra que se requiera, transportarla y colocarla en el sitio de la obra.

b) A dar comienzo al trabajo inmediatamente, al ser aprobado este contrato, y entregarlo terminado a más tardar diez días después.

c) A informar al Capataz encargado de la construcción de la casa municipal, de que ha terminado el relleno, que consistirá en la colocación de un total de ciento diez (110) metros cúbicos de tierra, para que ese empleado lo reciba y pueda proseguir la obra.

2º El Gobierno conviene en pagarle al Contratista la suma de cincuenta y cinco centésimos de balboa (B.0.55) por metro cúbico de tierra colocada en dichos rellenos, o sea un total de B. 60.50. Para obtener tal pago, el Contratista presentará la cuenta que corresponda, con el visto bueno del capataz.

Para constancia de lo convenido se firma este contrato en Panamá, a los 26 días del mes de Junio de 1935.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

El Contratista,

Belisario Sáenz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Julio 8 de 1935.

Aprobado.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

CONTRATO NUMERO 41

Entre los suscritos, a saber: Alejandro Tapia E., Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno; y Fidedigno Moreno, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º El Contratista se compromete a hacer toda la instalación de fontanería en el piso bajo del edificio que se construye actualmente, para escuela pública, en la ciudad de Aguadulce. La instalación consistirá de lo siguiente:

- 14 inodoros
- 2 fuentes
- 5 fregadores
- 1 tina para lavandería
- 3 trampas de piso
- 1 orinal
- 6 lavatorios

Comprende también el trabajo de fontanería de que se trata, la colocación de todas las tuberías, accesorios y elementos indispensables para que los servicios del piso mencionado sean completos y eficientes.

Artículo 2º El trabajo de fontanería en referencia será ejecutado por el Contratista enteramente de acuerdo con los reglamentos sanitarios que rigen en la ciudad de Panamá.

Artículo 3º El Contratista dirigirá los trabajos en persona, suministrando por su cuenta los ayudantes que requiera, y deberá estar presente en el sitio de la obra, en las horas de labor, o mantendrá un sobrestante, capacitado como él y suficientemente facultado para entenderse con los jefes de la construcción en cualquier asunto que sea necesario. En la ejecución del trabajo el Contratista tendrá en cuenta los planos del edificio, a fin de que le sirvan de guía en la colocación de tuberías, servicios, etc., y en el caso de que tengan alguna duda o consultara previamente con el Ingeniero encargado de la construcción y deberá atender las observaciones de éste, que contribuyan al mejor acabado del trabajo.

Artículo 4º La instalación la irá ejecutando el Contratista a medida que progrese la construcción del edificio.

Artículo 5º El Gobierno le suministrará al Contratista todos los materiales que se necesiten para la instalación en referencia, puestos en la obra.

Artículo 6º El Gobierno no asume responsabilidad alguna a favor del Contratista o de sus ayudantes, en caso de accidente.

Artículo 7º El pago del valor del trabajo, que se fija en B. 12.00 por servicio, o un total de B. 384.00, se le hará al Contratista quincenalmente, previo el cómputo del trabajo ejecutado y visada la cuenta respectiva por el Ingeniero encargado de la construcción. Del total que arroje cada cuenta quincenal, se retendrá como garantía de la ejecución satisfactoria del trabajo, el veinte por ciento. Este veinte por ciento se le pagará al Contratista una vez terminado el trabajo y recibido por un funcionario del Gobierno, con el pago final que corresponda.

Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República, y se firma en Panamá, a los 26 días del mes de Junio de 1935.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

El Contratista,

Fideligno Moreno.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Julio 8 de 1935.

Aprobado.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 8 de Julio de 1935

C. G. de Haseth & Co., sulfato de cobre, cianuro, cloruro de calcio, 11 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	B. 120.91
C. G. de Haseth & Co., musterole, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	40.80
David Moreno, pastillas Ludens, jarabe Nervita, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	67.40
C. G. de Haseth & Co., añilinas para teñir, preparación de limpiar, 3 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	176.64
Key Hing & Co., lociones, brillantina, polvos para la cara, 2 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	365.97
Francisco Amuy, sardinas en latas, 80 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por	203.30
Benjamin Chen, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	312.00
Fat & Co., camarones secos, 2 bultos, por vapor Zacapa, de San Francisco, por	99.99
Fat Co., avena machacada con premios de cristal, 42 bultos, por vapor Uliua, de Nueva York, por	65.00
Shung Cheung Co., tricófero, tónico para el cabello, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	96.00
Shung Cheung Co., jabón palmolive, cosméticos, pasta dental, 51 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	334.78
Sam Quong Co., hilo de algodón para bordar y coser, 2 bultos, por vapor San José, de El Havre, por	539.97
British American Tobacco, cigarrillos Kool, picadura Sir W. Raleigh, 10 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	181.33
K. H. Shahani, telas de seda, pijamas, artículos de marfil, etc., 3 bultos, por vapor Tricolor, de Nueva York, por	580.19
K. H. Shahani, sobrecamas, kimonas, pijamas de algodón, 3 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por	238.10
Luis Fernández, cenizas de soda, soda cáustica, 35 bultos, por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por	219.85
J. A. Cabassa, bromo seltzer, anuncios, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	64.04
Guardia & Co., papel celofán, útiles para gallinero, 5 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	134.55
C. N. Paterson, pelotas de goma para juegos de Golf, 1 bulto, por vapor Laconia, de Liverpool, por	802.82
J. Grossman, formas para demostrar ropa, 1 bulto, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por	30.00
Novedades Antonio, medias de seda, 1 bulto, por vapor Estados Unidos, de Nueva York, por	625.38
Pan American Orange Crush, concentrados para aguas gaseosas, 7 bultos, por vapor Sta. Maria, de Nueva York, por	125.29
J. A. Cabassa, cajas de hojalatas vacías para ungientos, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	44.77
C. O. Masson, medicinas, pasta dental, tabletas, 11 bultos, por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por	787.67
Grebien & Martinz, lavaderos de cemento armados, escalera, 14 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	145.75
Grebien & Martinz, puertas, persianas, de madera, molduras, etc., 37 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	344.37
Javier Morán, tejidos de algodón, 1 bulto, por vapor Peten, de La Habana, por	95.77
Jorge Abood, sobrecamas de algodón, 16 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	880.00
M. L. Castel, casimir de lana, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	401.02
Peter Chrystensen, arenques, caviar, queso, salchichas, 18 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	92.67
J. A. Domínguez, géneros de algodón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	170.69
García y Galego, papel para empaque, 25 bultos, por vapor Seattle, de Portland, Oregon, por	49.75
Ezra Dabah & Cia., sobrecamas de algodón, telas de seda, kimonas, 78 bultos, por vapor Soyo Maru, de Kobe, por	4,427.29
Day & Night Garage, aparatos de radios, 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	192.76
I. L. Maduro, artículos de loza, 1 bulto, por vapor Rosandra, de Génova, por	62.95
Universal Export Corporation, gomas de mareas, 9 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	140.83

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**OFICINA:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J.
Apartado de Correo. Número 137ADMINISTRACION:
Jefe de la Sección de Ingresos de la
Secretaría de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCIONES MENSUALES**En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.60 donde haya
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05 —Valor del número atrasado: B/. 0.10

Sasso & Cia., libros de contabilidad, cintas de máquina, sobres, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por 180.82

Kwong Mee Long, botellas de vidrio, herramientas, mangos, aljofifas, 8 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por 186.60

British American Tobacco, cigarrillos, 10 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por 82.80

The Chase National Bank, cintas para máquinas, cubiertas de cartón, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por 70.45

Lindo & Maduro, alambre de púas, 1550 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Hamburgo, por 1512.50

Metro Goldwyn Mayer, anunciador de película (rollito), 1 bulto, por avión, de Managua, por 10.00

Julio Anzola, alfalfa, 1012 bultos, por vapor Sveadrott, de Valparaíso, por 685.81

Boyd Bros., muebles de acero, archivadores de acero, gabinetes, 10 bultos por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 261.47

A. Ferrer & Cia., polvo de dento, fosfato de sodio, extractos, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por 86.25

Shung Woo Heng, sardinas en latas, 30 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por 76.80

Luis Fernández Toro, películas cinematográficas, 1 bulto, por avión, de La Habana, por 60.00

Duque & Co., cartuchos, aceite lubricante, lámparas, pilas, 13 bultos, por vapor Stanta Bárbara, de Nueva York, por 201.12

Lee Yuck Ming Hnos., jabón de lavar, pasta dental, 13 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 75.78

Samuel Friedman Inc., camisas de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por 535.13

The Wholesale Tire & Supply, cadenas para llantas de automóviles, 8 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por 432.75

The Wholesale Tire & Supply, cera para ilustrar, accesorios para autos, etc., 54 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por 595.48

Wallingford & Arango, Chasis de camiones G. M. C., motores números T6354, T6350, T6352, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 1,766.14

Rodolfo de St. Malo, frascos vacíos de vidrio, tapas para frascos, 183 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 156.00

Ministro Americano, automóvil Brougham, motor número D53447, 1 bulto, por vapor Sta. Lucia, de Nueva York, por 985.00

Eisenmann & Eleta, pantalones de algodón, gorras de algodón, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 798.65

Eisenmann & Eleta, vestidos de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por 265.75

Eisenmann & Eleta, pijamas de seda, 3 bultos, por vapor Katsuragi Maru, de Yokohama, por 807.36

Miranda Hnos., dril de lino, 7 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por 4,084.28

John H. Lloyd, globos de vidrio, cajas de hierro para instalación, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 21.90

John H. Lloyd, artefactos eléctricos, globos de vidrio, 8 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 48.38

Smoot Hampton S. A., Chasis Camión Chevrolet, motores números T5234274, T5228229, T5228806, T5233577, T5234275; auto Chevrolet, motor números M5231289, 5127636, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 3,223.25

G. J. de Córdova, papel higiénico, toallas de papel, 100 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por 346.60

Alfredo Boyd, accesorios para automóviles, 12 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 523.88

Warner Brothers First National, películas cinematográficas, anuncios, 5 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Trinidad, por 548.95

Virgilio Ramírez, maní en pasta, maíz tierno, remolachas, 15 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por 88.47

Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 542.50

Virgilio Ramírez, dátiles, fideos, macarroni, cereales preparados, 23 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 113.66

Ramírez & Co., cereales preparados de maíz, arroz, trigo, 25 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por 58.03

I. L. Toledano (F. B. Maduro), azulejos de colores, 57 bultos, por vapor Washington, de Hamburgo, por 183.50

R. E. Humber, servilletas de papel, toallas de papel, bolsas, 61 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 301.02

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al
Registro Central del Estado Civil durante el mes de Mayo de 1935.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C	S	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
DAVID.....	17	13	9	15	3	4	3	13	7	9		
Chiriquí (Capellanía).....							1	2	1	2		
Guacá.....												
Las Lomas.....		6	3	6								
Pedregal.....												
San Pablo.....												
San Juan.....		2		2								
San Carlos (Cañaveral) (Vijagual) Horconcitos.....												
ALANJE.....		11	7	10		5	3	8	5	6		
Puerto Armuelles.....												
Coto.....												
Chiriquí Viejo (El Progreso) Divalá.....												
BOQUET.....	3	3	3	3								
Caldera.....		1	3					2	2			
BUGABA.....	11	35	7	21		3	15	26	25	16		
Bugaba (La Concepción) Cuchilla.....												
Cañas Gordas (San Andrés) San Juan.....												
DOLEGA.....	5	6	1	7			4	4	1	7		
(Las Cañas) Indias.....												
Potrerrillos.....	5	6	1	7				1	1			
GUALACA.....	4	9	2	10		1		5	1	4		
Paja de Sombrero.....												
Rincón de Gualaca.....												
REMEDIOS.....	7	8	1	8			1	6	1	5		
El Nancito.....												
San Félix.....												
LAS LAJAS.....	1	5	2	1	3			5	3	2		
Santa Cruz (Horconcitos).....												
SAN LORENZO (Horconcitos).....	1	9	2	5			2	5	3	4		
Boca del Monte.....												
Boca Chica.....		1		2								
BOQUERÓN.....	2	3	3	3		2	5	4		4		
Macano y Pedregalito.....												
TOLÉ.....												
Veladero.....												
Cerro Viejo.....		2										
Guabino.....	2			2			1	5	6			
Horconcitos.....												
Totales.....	58	120	44	104	6	16	35	86	6	59		

Panamá, 31 de Mayo de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Mayo de 1935.

PROVINCIA DEL DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LA PALMA.....												
Chepigana.....		3		2			1	2	2	1		
Garachiné.....		3	1	4			3	1	3	1		
Jaqué.....												
La Marea.....												
Seteganti.....												
Río Congo.....												
Santa Dorotea.....												
Taimati.....												
Tacuti.....												
EL REAL.....	1	1										
Pinogana.....												
Boca de Cupe.....												
Yaviza.....		1	1	3								
Cana.....												
Cituro.....												
Bastimentos.....												
Totales.....	1	8	4	9			4	3	5	2		

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRÁ.....	8	2	4	8	4		7	3	2	3		
Monagrillo.....												
La Arena.....												
LOS POZOS.....	3	11	4	11	3		6	5	7	4		
Calabacito.....												
Cerro de Paja.....												
Pitaloza.....												
Océ.....	10	20	5	14	3		11	3	8	6		
Los Carates.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....												
Rincón Santo.....												
SANTA MARÍA.....												
Chupampa.....	2	4	1	2			2	2	2	2		
LAS MINAS.....	2	7		6	3		1	1	1	1		
Chumical.....												
El Toro.....												
Cerro Gordo.....												
Quebrada Rosario.....												
PARITA.....					1		5	12	8	9		
Cabuya.....												
Los Castillos.....												
Potuga.....												
Portobelillo.....												
PEÑA.....	3	8		9	2		7	2	6	3		
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Atalaya.....												
Totales.....	28	48	23	50	4	12	39	28	39	28		

Panamá 31 de Mayo de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Mayo de 1935.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
LAS TABLAS.....	5	17	8	11		1	3	6	6	3		
Bayano.....												
El Cocal.....												
El Pedregoso.....							5	10	10	5		
Tablas Abajo.....												
El Quemado (San José).....		1	1	1								
El Sesteadero.....												
La Palma.....	2	3		3			2	1	1	2		
La Laja.....												
La Teta o Santo Domingo.....												
Valle Rico.....		5		3			2	3	1	4		
Valleriquito.....		3	1	5								
Los SANTOS.....	10	7	5	3			4	5	6	3		
Las Gnabas.....												
Sabanagrande.....												
GUARARÉ.....	7	20	8	15	2	1	12	6	10	8		
Los Asientos.....												
MACARACAS.....	2	10	3	5			6	6	6	6		
Llano Piedra.....												
La Mesa.....												
Corozal.....												
Mogollón.....												
Pocri.....			1	5		1						
Purio.....												
Laja Mina.....	2	2	2	1			1	1		2		
Paritilla.....												
PIDASÍ.....		8	2	6	1	1	6	2	3	5		
Mariavé.....												
TONOSÍ.....	1	5	2	5			5	5	5	5		
Altos de Guerra.....												
Totales.....	29	81	33	48	3	4	46	45	48	43		

Panamá, 31 de Mayo de 1935

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRICA

A los dueños de Matrículas

Se les avisa que las no entregadas personalmente a sus presentantes y encontradas correctas e inscritas en el Registro Mercantil, han sido enviadas al Secretario de la Junta Nacional Calificadora del Comercio para lo que haya lugar. Por tanto las personas interesadas pueden solicitarlas de dicho funcionario.

Aviso Oficial

El día 12 de Julio próximo a las diez de la mañana en el despacho del Corregidor de Puerto Armuelles, se llevará a cabo, en presencia del Contralor General y del Subsecretario de Hacienda y Tesoro, la segunda licitación de los nuevos lotes de la urbanización de la población de Puerto Armuelles. Las solicitudes deberán ser hechas ante el Gobernador de la Provincia, acompañadas del comprobante de depósito del diez por ciento (10%), del monto de la propuesta. Para detalles de precios, planos y demás circunstancias ocurra al Gobernador de la Provincia de Chiriquí.

J. I. QUIROZ Y Q.,
Subsecretario de Hacienda y
Tesoro.

Panamá, Junio 29 de 1935.

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Hasta las tres de la tarde del día 10 de Julio de 1935 se recibirán propuestas en la Administración General del Impuesto de Licores para el suministro de máquinas refrigeradoras y otros enseres para la planta frigorífica del mercado público de Colón.

El pliego de cargos puede consultarse durante las horas hábiles en esta Administración.

J. M. PINILLA URRUTIA,
Administrador General.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 8 de Julio)

Nº 574. El Gobierno Nacional traspasa a título de compensación por la demolición de una casa situada en Arraiján, el lote número 102 de la Nueva Población de Arraiján.

Nº 575. El señor José Genaro Luzcando confiere poder general al señor Magdaleno Tejada Justiniani.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 8 de Julio)

Nº 487. Por la cual el señor Marcos Sevillanos confiere autorización a su esposa Margarita Rodríguez de Sevillanos.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy 8 de Julio de 1935.

As. 827.—Oficio número 1491 de 3 de los corrientes, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de The Panama Coca Cola Bottling Co., ha decretado embargo sobre una finca ubicada en la Provincia de Los Santos, perteneciente a Miguel Vargas.

As. 828.—Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Veraguas el 5 de los corrientes, a favor de la casa "Arturo Martinelli", de Soná.

As. 829.—Escritura número 149 de ayer, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Sarina Malca de Sittón vende a Rogelio Anguizola una finca ubicada en David.

As. 830.—Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 3 de los corrientes, a favor de la casa "Dolores Albarracín y Victoria Luque", de Portobelo.

As. 831.—Escritura número 486 de 6 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Mong & Compañía Limitada", con domicilio en Capira.

As. 832, 833, 834, 835 y 836.—Contratos celebrados en Panamá en el mes de Junio último, por los cuales la United Motors vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a los señores William Kusan, H. E. Evans, C. A. Kastle, N. C. Coluce y A. R. Arosemena.

As. 837, 838, 839, 840, 841, 842 y 843.—Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Colón en el presente mes, a favor de las casas: "Eusebio Yepes" de Puerto Pilón, distrito de Colón; "C. Martín Yepes", del

mismo domicilio; "I. L. Brustmeyer", de igual domicilio; "Anastasio Ceballos R.", de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel; "Margarita Chong de Mon", de Limón, Distrito de Colón; "Amadeo Ceballos R.", de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel y "Federico Miller", de Garrote, Distrito de Portobelo.

As. 844.—Resolución número 3402 de 8 de Enero de 1930, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional, por la cual se renueva por 10 años el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "París Medicine Company", domiciliada en St. Louis, Estados Unidos de Norte América.

As. 845.—Certificado expedido por el Sub-Secretario de Agricultura y Obras Públicas el 27 de Diciembre de 1934, en el cual consta que la sociedad "París Medicine Co." ha cambiado ese nombre por el de The Grove Laboratories, Inc., radicada en Wilmington, Estados Unidos de Norte América.

As. 846.—Resolución número 257 de 18 de Agosto de 1920, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica por 10 años más, a favor de la sociedad denominada "París medicine Company", St. Louis, Estados Unidos de Norte América.

As. 847. Certificado expedido el 29 de Enero de 1910 por el Poder Ejecutivo Nacional en el cual consta el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "París Medicine Company", de St. Louis, Estados Unidos de Norte América.

As. 848.—Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos el 26 de Marzo de este año, a favor de la casa "Lam Ton", de Tonosí.

As. 849. Escritura número 473 de 3 de Julio actual, de la Notaría de Colón, por la cual Lena Gorín de Barnett vende a Carmen Ureta de Estenez cuatro casas ubicadas en Colón.

As. 850.—Escritura número 113 de 3 de Mayo de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Flora Jované de Cortez, un solar en esa población.

As. 851.—Escritura número 114 de 3 de Mayo de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Flora Jované de Cortez un solar en esa población.

As. 852.—Escritura número 567 de 3 de los corrientes, de la Notaría primera, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido a favor de Luis Eugenio Langlais, sobre una casa ubicada en Chame.

As. 853.—Oficio número 860 de hoy, de la Corte Suprema de Justicia, en el cual comunica que en la acción ejecutiva promovida por Mario Alfaro, cesionario de la Atlantic Brewing and Refrigerating Company, contra Frank Young Thompson, se ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en Colón, de propiedad del último de los nombrados.

As. 854.—Escritura número 60 de 20 de Junio último, de la Notaría de Los Santos, por la cual José Sánchez reconoce un crédito a favor de Segunda Muñoz de Sánchez, le hace una donación de bienes.

As. 855.—Certificado expedido el 20 de Junio último por el Notario de Los Santos, el cual adiciona la escritura a que se refiere el asiento 854 anterior.

As. 856.—Escritura número 61 de 20 de Junio último, de la Notaría de Los Santos, por la cual Alfonso Sánchez hace donación a Nicolasa Muñoz de Sánchez de un establecimiento comercial situado en el Distrito de Poerí.

As. 857.—Certificado expedido por el Notario de Los Santos el 20 de Junio último, el cual adiciona la escritura anterior.

As. 858.—Escritura número 472 de 3 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Compañía de L. L. Toledano, S. A., cancela hipoteca a Benjamin Barnett.

As. 859. Oficio número 689 de 5 de los corrientes, del Juez 4° Municipal de Panamá, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de David Guini, ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en Cocle, perteneciente a Liborio Sánchez Samaniego.

As. 860.—Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos el 24 de Junio último, a favor de la casa "Temístocles Vera", de Pedasi.

As. 861. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 8 de los corrientes, a favor de la casa "Francisca Olmedo", de Arraiján.

As. 862.—Escritura número 787 de 7 de Diciembre de 1934, de la Notaría Segunda, por la cual Isidora Rocha revoca poder general a Pablo Menotti.

As. 863.—Escritura número 18 de 30 de Junio último, de la Secretaría del Consejo Municipal de Antón, por la cual Apolinar Bernal vende a Jorge Enrique Correa Ponce una finca en esa población.

As. 864.—Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 5 de los corrientes, a favor de la casa "M. H. Salas", de esta ciudad.

As. 865.—Resolución dictada por el Gobernador de Panamá el 6 de los corrientes, por la cual se reforma la matrícula expedida a favor de Lim On, por haber comprado su establecimiento comercial Francisca Moke de Kwai Ben.

As. 866.—Escritura número 575 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual José Genaro Luzeando confiere poder general a Magdaleno Tejada Justiniani.

As. 867.—Escritura número 167 de 1° de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Rafael Vélez confiere autorización a su esposa Rosalina Romero de Vélez; para ejercer el comercio en el país.

As. 868.—Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos el 28 de Junio último, a favor de la casa "Ruperto Rodríguez", de Las Tablas.

As. 869 y 870.—Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Chiriquí el 1° de los corrientes, a favor de las casas "Victoriano Araúz" y "Daniel Aparicio C.", de Alanje.

As. 871.—Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 18 de Junio último, a favor de la casa "Ford y Ford Limitada", de esta ciudad.

As. 872.—Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos el 5 de los corrientes, a favor de la casa "Jesús Acevedo", del Distrito de Poerí.

J. D. GUARDIA.
Registrador General
de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 8 de Julio)

Ezequiel Carvajal, José Isabel Guizado, Beatriz Lasso, Linette Motta, Roberto Augusto Llorente, Leona Richa Mustari, Carolina Barest.

DEFUNCIONES

(Día 8 de Julio)

Alberto Ardines, Ramona Batista, Alfredo E. Icaza, Elena Aroscena, Lin Fa Lim, Dora Virginia Wynter, Gilberto García, Eustacio Ayarza, Carlos Antonio Velarde, Edith Margarita Ureña, Gilberto Simons, Natalia Pérez, Coralía Esther Quezada.

AVISOS Y EDICTOS

Mariano Sosa Calviño

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

1° Que los señores José de Lemos y Pablo Alberto Paz, mayores, panameños y de esta vecindad, han constituido en esta fecha la Sociedad "Pablo A. Paz y Cía. Limitada", con domicilio en esta ciudad y con un capital de B. 1.000.00, para explotar el negocio de Cine y Teatro;

2° Que la administración de los negocios correrá a cargo de ambos socios, y que el uso de la firma social la tendrá el socio José de Lemos, como Cajero de la Sociedad; y

3° Que la Sociedad durará por el término de dos años, a partir de la fecha.

Lo anterior consta en la escritura 566 de hoy.

Panamá, Julio 3 de 1935.

M. SOSA C.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente aviso al público en general.

HACE SABER:

Que en la ejecución que sigue Rafael Cedeño y los terceristas Ciriaca Banda, Eulogio Palma y José María Nuñez Quintero, contra Inocencio Mena C., este Tribunal por providencia de diez y nueve de junio acabado de pasar ha señalado las horas hábiles del día martes treinta del actual mes, para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble perseguido en esta ejecución, la cual se describe a continuación:

Descripción: Finca N° mil trescientos uno (1.301) inscrita al folio cuatrocientos treinta y dos (432), Tomo doscientos cuarenta y uno (241) de la Sección de Herrera, consistente en una casa de un solo piso, paredes de concreto armado, techo de zinc y construida en terreno perteneciente a Manuela Pimentel y situada en la acera Oeste de la Avenida Herrera, de esta ciudad. *Linderos:* Norte, Sur y Oeste, terrenos de la señora Manuela Pimentel y Este, "La Avenida de Herrera". *Medidas:* Diez metros de frente por seis de fondo (10 m. por 6 m.) o sean sesenta metros cuadrados (60 mc.).

Esta casa tiene un valor de cuatro mil balboas (B. 4.000.00) en el Registro Público.

Para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) del total del avalúo; será postura admisible, en el presente caso, la que cubra la mitad de la suma en que ha sido avaluada la finca.

Las ofertas se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día fijado para este nuevo remate y desde esa hora hasta las cinco, se aceptarán las pujas y repujas verba-

les que quieran hacerse hasta que el reloj público de esta ciudad dé la primera campanada de las cinco (5), hora en que se cerrará el remate.

Chitré, Julio 1° de 1935.

T. de A. Sánchez,
Secretario.

Edicto Número 4

El suscrito Gobernador de la Provincia, Encargado del Despacho de tierras para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia, Encargado de la Administración de Tierras.—Presente.—Los suscritos: Margarita López, mayor de edad, natural de Aguadulce, y vecina de esta ciudad y de oficios domésticos; Amalia López, mayor de edad, natural y vecina de esta ciudad y de oficios domésticos, en nuestro propio nombre y Alejandro López Sosa, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad y comerciante en general, en nombre y representación de mis hijas legítimas menores, Hortensia y Elvia, solicitamos a usted se sirva adjudicar a título gratuito para las dos primeras y las dos últimas por partes iguales un globo de terreno denominado "El Resguardo" ubicado en este Distrito, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Garnaderita a Atalaya y Abraham Ramos; Sur, Emilio Gutiérrez; Este, terreno de Pura viuda de Pinzón; y Oeste, Emilio Gutiérrez y terreno libre. Este terreno tiene una superficie de diez y siete hectáreas con cinco mil setecientos treinta metros cuadrados (17 hts. 5730 m.c.) y es de los adjudicables.

Basamos esta solicitud en los artículos 163, 164 y 165 del Código Fiscal y en la Ley 53 de 1930. Presentamos con este escrito tres copias en azul del plano de dicho terreno debidamente registrado y el informe juramentado del Agrimensor Oficial señor Eustacio García de Paredes quien efectuó la mensura.

Sírvase hacer comparecer a su Despacho a los señores José del Carmen Pino, y José Guillén, vecinos ambos de esta ciudad a fin de que declaren lo siguiente:

1° Si conocen el globo de terreno antes descrito y que motiva esta solicitud y si les consta que es de los terrenos adjudicables y que está completamente libre.

2° Si conocen a la señorita Margarita López y a la señorita Amalia López y si les consta que son mayores de edad y que no son propietarias de tierras a ningún título.

3° Si conocen al Señor Alejandro López Sosa y si les consta que este señor es el padre legítimo de las menores Hortensia López y Elvia López; si conocen a éstas dos últimas y les consta que no son propietarias de tierras a ningún título y que así mismo les consta que el señor López Sosa tampoco es propietario de tierras a ningún título. —Santiago, Junio 20 de 1935.—(fdo.) Margarita López, Amalia López, Alejandro López S."

Santiago, Junio 28 de 1935.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Oficial de Tierras,

F. Hernández A.

Edicto Número 8

El suscrito Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Froilán Arce, colombiano, vecino de esta ciudad, casado, ha solicitado a esta Administración se le adjudique a título de compra un globo de terreno de los baldíos nacionales, denominado "Las Delicias", ubicado en el Distrito de Chame, de una extensión superficial

de dos hectáreas con mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (2 Hts. 1450 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio de la señora María Jorge Morán y Siméon Ramos;

Sur, carretera nacional y sabanas libres;

Este, terreno de los señores Manuel Godoy y Gustavo Adolfo Alvarado, y

Oeste, predio de la señora Rufina González de Barahona.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por treinta días hábiles, para que todo el que se considere lesionado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado a las nueve de la mañana del día tres de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Gobernador,

ENOCH ADAMES V.

El Secretario,

Dimas S. Rostrup D.

3—vs. 2

Edicto Número 31

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María Eladia Sánchez, fallecida en la cabecera del Corregimiento de Puerto Caimito, de esta jurisdicción se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte resolutive dice textualmente así:

"Juzgado Municipal.—La Chorrera, Junio primero de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos:

En providencia fechada el día diez y ocho de Diciembre del mismo año (1934) se declaró yacente la herencia de la Sánchez, de la cual se nombró Cuarador al señor Manuel de Jesús Sánchez, y se fijaron los edictos correspondientes para que el que tuviera en ella algún interés, se presentara a hacerlo valer en el término señalado por la ley, y como hasta la fecha solo el citado Manuel de Jesús Sánchez ha reclamado dicha herencia y ha comprobado ser sobrino legítimo de la causante, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

1° Que está abierta la sucesión intestada de María Eladia Sánchez desde la fecha de su fallecimiento (8 de Septiembre de 1934), y

2° Que es su heredero, sin perjuicio de tercero, el señor Manuel de Jesús Sánchez.

Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en dicha sucesión, y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cúmplase.

"El Juez, O. BERNASCHINA.—El Secretario, Andrés Ureña V."

Por tanto, se fija el presente edicto en los estrados de este tribunal por el término de treinta días, y se ordena dar copia al interesado para su publicación, por tres veces, en un periódico de la Capital.

La Chorrera, Junio 25 de 1935.

El Juez,

El Secretario,

O. BERNASCHINA.

Andrés Ureña V.

3—vs. 2

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira por medio del presente avisa al público

HACE SABER:

Que en poder de la señora Josefa S. Vda. de Quintero, mujer, mayor de edad, viuda y residente en esta cabecera, se encuentra depositada una vaca de color amarillo y marcada a fuego así N, en el costillar izquierdo y con una mosca, o sacabocado, en cada oreja, y con un ternero macho, manchado de amarillo con blanco. La que estaba haciendo daños en las sementeras del señor Sotero Frias, y sin conocerle dueño alguno. De conformidad con el artículo 1600 y 1601, del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, para que sirva de formal notificación a todo aquel que se encuentre con derecho a dicho animal y lo haga valer dentro del término de treinta días (30); contados desde la fecha, pasado el cual será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Remítase copia del presente aviso a la GACETA OFICIAL por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicada por su orden, por el término legal.

Capira, Junio 29 de 1935.

LUIS SALCEDO G.,
Alcalde.

Ismael Martínez,
Secretario.

5 vs.—3

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santos Pineda se encuentra depositado un caballo de tabaño pequeño, color ballo, como de cuatro años de edad, con la cola recién cortada, sin señal de ninguna especie y sin dueño conocido. Este animal se encuentra vagando hace más de dos años por el caserio denominado Ojo de Agua de esta jurisdicción. De acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía para que sirva de formal notificación al público en general para que quien se considere con derecho sobre el referido animal los haga valer dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, vencidos los cuales se procederá a su remate en pública subasta.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Las Palmas, (Veraguas), Julio 1º de 1935.

El Alcalde,

RUBEN D. SANJUR.

El Secretario,

J. A. Sanjur.

5 vs.—2

Aviso

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisa la público, por este medio que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar

en la GACETA OFICIAL, durante tres (3) meses con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma excerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, situado en la Calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad soltera de oficios domésticos natural de Colombia y vecina de esta ciudad y cuyo paradero se ignora se haga la de presunción de muerte de la misma (Ar. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las GACETAS OFICIALES números 6782, de fecha 3; 6783, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934 que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaración de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas GACETAS OFICIALES fueron enviados a los Cónsules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerte presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenersele con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, Abril 3 de 1935.

Efraín Tejada U."

El Juez,

Por el Secretario,

V. A. DE LEON S.

I. Estrada P.,
Oficial Mayor.

SORTEO**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA****Nº 851****PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 14 DE JULIO DE 1935**

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074**Total..... B. 61,254.00****PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00****PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50**